Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 24/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 29/2010, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 3 de Noviembre de 2010.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 29/2010, para la prestación del Servicio de "Mantenimiento y reparación de equipos"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Considerando

- Que las Casa Comerciales cumplen con las condiciones legales y se ajusta a las especificaciones técnicas.-
- Que tienen la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el compromiso.-
- Que corresponden los precios evaluados como los más bajos y convenientes.-
- Que el Art. 34, inc. C de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse, técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratacion, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratacion directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratacion"**, para el Lote 1.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

Art. 1°) **SEVEN PLUS**, por la suma de Gs. 2.600.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos mil).----------

BIOS GROUP S.R.L., por la suma de Gs. 1.760.000.- (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil).----------

Correspondientes al Rubro 243 – "Mantenimiento y reparación de equipos".-

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.---------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General